

# I INTRODUCCIÓN

## 1. Descripción General

La delincuencia juvenil es un problema que se ha tratado históricamente desde diversos puntos de vista morales, religiosos, psicológicos, jurídicos e inclusive biológicos. Las causas que se le han atribuido inicialmente son los factores personales refiriéndose con esto a alteraciones congénitas o trastornos de la personalidad, y aunado a estos un inadecuado desarrollo moral y psicológico en la infancia. Así mismo, se ha hecho referencia en la literatura a factores que se encuentran externos al individuo como sería el caso de la condición económica en la que vive, el medio familiar en el que se desenvuelve y los grupos sociales con los que convive.

El estudio de la conducta delictiva debe hacerse siempre en función de la personalidad y del inseparable contexto social en el que está inmersa, ya que el individuo se adapta al mundo a través de sus conductas y que la significación y la intencionalidad de las mismas constituyen un todo organizado que se dirige a un fin (Marchiori, 1989).

La finalidad de una conducta delictiva se puede interpretar como la necesidad natural por resolver tensiones producidas, la conducta es siempre respuesta al estímulo, como defensa, en el sentido de que protege al organismo de la desorganización. Generalmente, la conducta delictiva es una conducta defensiva para mantener el equilibrio, logrando a través de este cierto ajuste, pero sin resolver el conflicto (Marchiori, 1989).

Por otra parte, Austin (1978) habla de que las conductas agresivas de los jóvenes carecen de una verdadera meta y que son actos impulsivos difíciles de controlar.

Hablar de delincuencia juvenil obliga a establecer un marco de referencia que reconozca esta etapa de la vida como una era turbulenta, en el sentido de que es una etapa transitoria con severos cambios corporales, hormonales y sobretodo mentales que representan una gran confusión para poder definir una identidad con madurez intelectual y social que permita afrontar al sujeto su propia existencia.

El ser humano tiende a satisfacer sus impulsos instintivos, buscando con ellos el goce de un placer, más si estos impulsos chocan con los principios éticos, morales y religiosos o con el orden jurídico vigente, ellos son reprimidos. Dicha represión crea un estado de displacer o de sufrimiento interno. La liberación de tales impulsos contenidos descarga esa tensión penosa (Tocaven, 1990).

Vemos pues, que la delincuencia juvenil es reflejo de una personalidad que carece de estructura y que se observa como un obstáculo para enfrentar la transición a la vida adulta; el sujeto adopta una actitud defensiva y quizá de rebeldía contra las normas en general; lo que le lleva a la marginación de su medio, alterando esta oposición de manera patológica en actos de delincuencia.

Comenta Tocaven (1990) que, las características psicológicas del infractor se manifiestan con claridad y nitidez en su acción social, estas representan una serie de peculiaridades entre las que destaca un desbordamiento de la agresividad, que va pasando por todas las formas y fases evolutivas por las que ha pasado la humanidad en su evolución histórica.

Así, el término “delincuencia juvenil” se emplea con distintos alcances y en un amplio sentido comprende todas las formas de conductas marginales del menor en su interacción con la sociedad que atentan contra los principios básicos de convivencia en ella establecidos.

El problema de inadaptación social de los menores data de mucho tiempo atrás, pero ha adquirido especial gravedad en esta época y por ello amerita una cuidadosa reflexión y un adecuado tratamiento.

Ciertamente, en los últimos años, se ha registrado un aumento en la conducta antisocial de los menores y esto se debe a que el fenómeno delictivo obedece a situaciones como el desempleo, la pobreza, la insatisfacción de las necesidades básicas, el acceso marginal a la educación y la salud, la violencia, la desintegración familiar y el rápido crecimiento demográfico, entre otros.

El menor infractor puede ser resultado de la suma de estos factores y actúa de manera desconfiada limitando el ejercicio de su libertad y viviendo un clima de inestabilidad, lo que se traduce ya a las grandes masas como una incapacidad por lograr orden, armonía y equilibrio por garantizar la paz y justicia social del medio en el que vive.

La población mexicana esta integrada por un porcentaje importante de menores de edad quienes son víctimas de los problemas urbanos mencionados lo que origina la necesidad social inaplazable de rescatar de estas adversas circunstancias a este importante sector de la población.

En nuestro país durante el transcurso de los últimos 10 años, los medios de comunicación han transmitido incesantemente un discurso que expresa un incremento de la delincuencia y de la participación niños y adolescentes en la comisión de delitos, así como también un aumento en su reincidencia. Hoy día, estando concientes de la problemática, debemos asumir responsabilidades para la solución de esta problemática.

El análisis de la criminalidad en México revela un incremento en relación directa a la cantidad de la población total en razón de más de 3% anual, comparado con un 2.5% para el resto de los países de acuerdo con la ONU.

Innegablemente los índices de delincuencia han crecido en todo el país. Por ejemplo, según los datos estadísticos disponibles durante el periodo de 1990 – 1994, en el ámbito nacional, hay un reflejo de una tendencia delictiva creciente del 13%. Para mediados de 1995, entre las 10 entidades federativas con mayor incidencia se encontraban Jalisco, el Estado de México y el D. F.

En ese mismo año, las entidades que presentaron el mayor número de ingresos a instituciones tutelares de manera considerable fueron el Distrito Federal, Nuevo León y Baja California con un promedio de edad de entre 15 y 18 años, siendo el total de ingresos a nivel nacional en ese año de 32551 menores. El tipo de infracción que más se cometió fue el robo; le siguieron los delitos de daños contra la salud y el daño en propiedad ajena cometidos en un 90% por varones .

Según la estadística presentada en el cuarto informe de labores de la Secretaria de Seguridad Publica, en este 2004, respecto del tratamiento de menores infractores se anota que se atendieron a 3mil 736 menores tan solo en el Distrito federal, cifra que representa el 33.2 por ciento mas respecto a los 2 mil 804 registrados en el mismo periodo del año anterior. De los menores puestos a disposición de septiembre de 2003 a julio de 2004, el 25.8 por ciento fueron reincidentes. En el mismo periodo del año anterior, el porcentaje de reincidentes fue del 22.4 por ciento, es decir, 3.4 puntos porcentuales menos. La mayoría de los ilícitos cometidos (87% en el 2004) los realizan aquellos que tiene entre 15 y 17 años de edad, descartando el mito que sugiere que los jóvenes inician cada vez a edades más tempranas la carrera delictiva.

Respecto de la tipología de las infracciones, el robo es la principal causa por la que los jóvenes son puestos a disposición del Consejo Tutelar; en sus diversas modalidades registra el 78% del total de las infracciones en el periodo de septiembre 2002 a julio de 2003, en tanto que en el periodo de septiembre de 2003 a julio de 2004 este porcentaje se incrementó a un 81% del total de las infracciones (70% robo calificado, 8% robo simple y 3% tentativa de robo)

Conforme a los registros del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante los últimos tres años se han impulsado acciones que permitieron que, a pesar de su tamaño, densidad poblacional e importancia económica, Puebla se ubicara en los últimos lugares de delincuencia, pasando del lugar número 20 al 22 de los índices de delincuencia en el contexto nacional.

En este punto debemos reconocer la importancia del estudio de la delincuencia juvenil como responsabilidad social, pues no solo apartando a los jóvenes de la carrera criminal se evita en gran parte que delinca cuando sean adultos, sino que esta claro, que si la sociedad no les proporciona los medios y oportunidades, les deja precipitarse por el camino del crimen. Básicamente, la complicidad de la sociedad radica en que no emplea métodos adecuados para educar y corregir a tiempo las inclinaciones y tendencias agresivas de los jóvenes pudiendo evitar que a largo plazo lleguen a delinquir.

## **2. Delincuente y Delito**

### **2.1 Diferencias psicológicas entre delincuente y no delincuente**

Kvaraceus (1970) opina que el delincuente juvenil es generalmente un niño lleno de odio y hostilidad tal, que despierta poca simpatía de parte de una comunidad que se siente ofendida, lo que da pocas esperanzas a la adaptación y disminución del problema juvenil en la comunidad.

Los niños delincuentes, según Kvaraceus (1970), se distinguen de lo no delincuentes porque tiene una menor aptitud de inteligencia verbal y abstracción, tienen poca concentración, una necesidad de hacerse valer, confusa ambivalencia hacia la autoridad, poca tolerancia a la frustración y poco concepto de sí mismos.

Así mismo, identificó que estos niños provienen de hogares con relaciones interpersonales negativas, con carencias y daños emotivos, tensiones económicas e inseguridad, con una disciplina exagerada o floja y con unos padres indiferentes, hostiles y castigadores. Sus actitudes hacia la escuela se definen como cargadas de odio, hay ausentismo y deserción, poca participación y aceptación.

### **2.2 Aspecto legal y psicosocial del delincuente juvenil**

Legalmente, el joven que no ha alcanzado cierta edad, que varía de un estado a otro (18 años en la mayoría de estos), es *delincuente* solo cuando un juzgado de menores lo sentencia por haber cometido un acto de violación de la ley del estado, o que por costumbre, se comporta de manera de dañar o poner en peligro la moral y salud propia o la de otros (Kvaraceus, 1970).

La ley para el tratamiento de Menores Infractores del Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, define al *delincuente juvenil* como aquel menor de 18 años que:

I.- Haya infringido las Leyes penales o de Defensa Social, o los Reglamentos de Policía y buen Gobierno; o que

II.- Manifieste otra forma de conducta que haga presumir, fundadamente, una inclinación a causar daños a sí mismo, a su familia o a la sociedad; y que

III.- Se encuentre en estado de peligro social, por estar moralmente abandonado, pervertido o en trance de serlo.

Psicológicamente, el delincuente juvenil es un especialista que conoce solo una manera o unas pocas formas de expresar exteriormente sus sentimientos o conflictos, y de modo tal que infringe daño a otros o así mismo, lo que representa una conducta de adaptación deliberada desde su punto de vista; pero desde el punto de vista social, representa un comportamiento inaceptable y contrario al sistema de valores (Kvaraceus, 1970).

Para Iglesias (1990) la etapa adolescente se cursa con un gran conflicto entre dependencia y autonomía que hace un comportamiento impredecible y extremista; el conflicto básico de la crisis de identidad se manifiesta en un aumento de la agresividad y el debilitamiento de las actitudes críticas de los controles de comportamiento. Al dejar de satisfacer la familia las necesidades infantiles el adolescente busca satisfactores en grupos antisociales adquiriendo costumbres desaprobadas.

### **2.3 Conceptos de Delito**

El delito ha existido siempre y no puede desaparecer de la naturaleza humana, es una constante histórica. La definición de delito ha cambiado con el paso del tiempo y obviamente de un lugar a otro, así como cambia la cultura, sin embargo la opinión general refiere que “un delito es un acto que es capaz de ser seguido de procesos judiciales” (Williams 1955, citado por Rutter 1988).

Se define al delito como el acto u omisión que sancionan las leyes penales; es decir, es la mas grave infracción o violación de las normas jurídicas que regulan la vida social y que reclama una reacción severa (Ramirez, 1993).

El código penal define como delito al hecho ilícito que esta amenazado con una pena privativa de libertad de mínimo inferior a un año o multa.

Para Tocaven (1990) el acto criminal es expresión de una personalidad y adquiere un significado en tanto que nos habla del modo de ser particular y de la vida interior de un sujeto que se atreve a cometer un delito y que no ha de comportarse conforme a lo establecido por la ley.

Marchiori (1982) afirma que, el delito es la expresión de la psicopatología particular del delincuente, de su alteración física, psicológica y social; que es una conducta que trasgrede las normas de la sociedad a la que pertenece y a través de la cual proyecta sus perturbaciones.

## **2.4 Tipos de delito**

El acto delictivo revela por sí mismo una gran variedad de aspectos de la personalidad del delincuente, de tal manera que cada tipo de delito tiene un valor de criminalidad asociado a ciertas características frecuentes de la personalidad delictiva.

### **2.4.1 Conducta de Robo**

El Código Penal define en el artículo 367 al robo como sigue:

“Comete delito de robo el que se apodera de una cosa mueble ajena, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley.”

La conducta delictiva que más frecuentemente se manifiesta es el robo. Esta conducta manifiesta un deseo disimulado de seguridad y falta de lazos



afectivos. El sujeto se caracteriza por mantener relaciones conflictivas, es inestable, irresponsable, puede provenir de un núcleo familiar de zona marginal con carencia de posibilidades para un sano desarrollo social (Marchiori, 1982).

La conducta se ejecuta con un ánimo de apoderamiento es decir, con el propósito del sujeto de retirar la cosa del ámbito de control de su dueño para pretender hacerla suya o quizá solo utilizarla temporalmente (Ramírez, 1993).

El robo representa una actitud hacia los objetos ajenos con motivaciones difíciles de captar, más allá de una conducta utilitaria. Por otro lado, el hurto es la sustracción de la propiedad ajena sin violencia.

El trasfondo psicológico de esto manifiesta un deseo disimulado de seguridad y un interés obsesivo por poseer. Característico de sujetos con un inadecuado control familiar, abandono y frustraciones a sus necesidades internas y materiales. Personalidades inestables, irresponsables, con mínimos sentimientos de culpa, impulsividad, agresión e incapacidad de crear lazos afectivos duraderos y profundos (Marchiori, 1989).

#### **2.4.2 Conducta de Daño en propiedad ajena**

El artículo 399 del Código Penal advierte que:

“Cuando por cualquier medio se causen daño, destrucción o deterioro de cosa ajena o cosa propia en perjuicio de tercero se aplicara sanción”

Esta conducta consiste en dañar de cualquier modo un objeto ajeno. Se comete de manera individual o grupal dirigida a objetos que pertenecen a personas con las que el sujeto tiene relación y problemas de autoridad en general y hacia las cuales dirige su agresividad encontrando especial satisfacción (Marchiori, 1982).

La conducta es impulsiva y desplazada a objetos y no a personas. Se manifiestan tendencias agresivas y narcisistas, debilidad intelectual,

personalidad inmadura, masoquista, dependiente, sensaciones depresivas de soledad, actitud de rebeldía, dificultades de relación y búsqueda inconsciente de destrucción. La conducta de destruir es un modo de exhibir fuerza (Marchiori, 1989).

### **2.4.3 Conducta de Lesiones**

Se define el concepto de Lesiones en el artículo 288 del Código Penal como:

“No solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano si son producidos por una causa externa”

Este comportamiento se refiere a un tipo de agresión dirigida a las personas que impone una afirmación narcisista y sádica de sí mismo. La instancia psicológica del YO pierde el control normal de sus movimientos dando lugar a fuertes tendencias agresivas que pueden exhibir una actitud pasiva o rígida, carente de afecto como una reacción inconsciente a la violencia y hostilidad (Marchiori, 1989).

### **2.4.4 Conducta de Daños a la Salud**

La conducta de daños a la salud se refiere a los delitos de peligro que solo ponen en riesgo el bien, pero no lo destruyen. Se trata de problemas de drogas, de alcoholismo o prostitución considerados como delitos.

Quienes manifiestan esta conducta se identifican como individuos dependientes, con dificultades para soportar la ansiedad, con trastornos de lenguaje y percepción, irritabilidad, violencia, estados de pánico, desorientación y paranoia. A su vez, refieren un estado de inestabilidad en todos los ámbitos de la vida, rebeldía, oposición, y una marcada necesidad de destacar y buscar autonomía (Marchiori, 1989).

El comportamiento inestable e inseguro del sujeto puede entenderse en relación a su estructura familiar, ya que proviene de una familia autoritaria con un padre rígido, castrador exigente y una figura materna ambivalente que transmite inseguridad y labilidad (Marchiori, 1989).

#### **2.4.5 Conducta Delictiva Sexual**

Se definen en el Código Penal como delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual:

“El delincuente quebranta la libertad sexual cuando impone a la víctima una conducta no deseada o aceptada por ella que altera el desarrollo psicosexual normal por el comportamiento del agresor.”

Los delitos de problemática sexual de tipo agresivo y violento los realizan individuos con una honda conflictiva en la personalidad. Comenta Marchiori (1982) que la conducta sexual agresiva se caracteriza por ser sumamente repentina, impulsiva, sin control y con marcado sadismo.

Un delito sexual es un acto que atenta contra las costumbres sexuales de la sociedad en la que el sujeto vive, y ofende principalmente porque genera ansiedad entre los miembros de esa sociedad (Karpman 1973, citado por Marchiori 1982)

La violación es el típico delito sexual, en el que la relación sexual es impuesta y consumada con violencia, donde la víctima es forzada a realizarla. Esta es considerada como la mayor patología del individuo por que denota total inmadurez emocional y desequilibrio afectivo, así como una inseguridad básica resultado de una infancia conflictiva; y una negación de la necesidad de afecto y seguridad. Significa en general, el rechazo y la destrucción de la figura femenina (Marchiori, 1982)

El estudio de esta conducta revela que la satisfacción ha sido producida mas por la experiencia de agresión violenta que por la significación genital de la conducta; algunos sujetos se complacen sin llegar a la violación a herir a la mujer, golpearla o matarla (Garma, 1960, citado por Marchiori, 1982)

El mecanismo de la violación esta basado en sentimientos agudos de inferioridad, en el temor oculto de las actitudes masculinas frente a la mujer. Los que cometen violación no pueden aceptar las pautas sexuales de la masculinidad por que su sientes acosados por el temor de exteriorizar su ineficacia sexual (Marchiori, 1982)

La personalidad del delincuente sexual se caracteriza por una acentuada inmadurez emocional, proyección de una conducta que realiza con profunda conflictiva patológica existiendo un desequilibrio afectivo que se proyecta en conductas repetitivas. Se desarrolla un pensamiento con ideas obsesivas en relación a los aspectos sexuales, sentimientos de inferioridad, dependencia y angustias.

### 3. Conducta Delictiva

#### 3.1 Conceptos de Conducta Delictiva

La Psicología criminal es la parte de la Psicología que estudia el comportamiento del delincuente; esto es, que pretende estudiar el modo de conducirse del criminal en cuanto esta conducta es expresión de su vida interior (Tocaven, 1990).

Sabemos que a nivel psicológico toda conducta se halla sobre-determinada, es decir, que tiene una poli causalidad muy compleja, que deriva de distintos contextos o múltiples relaciones. Sin embargo, podemos afirmar que la conducta delictiva está motivada especialmente por las innumerables frustraciones a sus necesidades internas y externas que debió soportar el individuo (Marchiori, 1989).

El delincuente proyecta a través del delito sus conflictos psicológicos ya que esta conducta implica siempre conflicto o ambivalencia. La conducta delictiva posee una finalidad que es indudablemente la de resolver las tensiones producidas, la conducta es siempre respuesta al estímulo configurado por la situación actual, como defensa, en el sentido que protege al organismo de la desorganización; es esencialmente reguladora de tensiones. Es una conducta simbólica cuya motivación surge de un mecanismo inconsciente (Marchiori, 1989).

Dicho esto se puede hacer referencia a una especie de tipificación de la conducta delictiva en base a ese mecanismo inconsciente que manifieste según se al caso el menor infractor.

Según Weiner (1975) se podrían clasificar como *delincuencia sociológica* cuando la conducta delictiva tiene un origen en una banda juvenil, por ejemplo, que obtiene dinero ilegal, o cuando recurre a la violencia o al

consumo de drogas. Así también apuntaríamos una *delincuencia caracterológica* con una connotación total de individualidad a la hora de la comisión del delito, de agresión, frustración y ansiedad. Finalmente, nos hallamos frente a una *delincuencia neurótica* cuando la reacción emocional es inadecuada a situaciones de tensión sin motivo aparente.

Reconoce Marchiori (1989) pues, que la conducta delictiva es un síntoma, es decir, una forma de organizar la experiencia; aunque sea de exponerla a la destrucción. La conducta delictiva es entonces como una defensa psicológica que utiliza el sujeto como medio para no caer en la disgregación de su personalidad.

Desde el punto de vista psiquiátrico, comenta Friedlander (1981) que, hablamos de conducta delictuosa en todos aquellos casos en los cuales la actitud del trasgresor frente a la sociedad es tal que eventualmente lo conducirá a la violación de la ley.

En conclusión, cuando se presenta un comportamiento delictivo, en ese momento se manifiesta como la conducta más adecuada, en el sentido de que es la mejor elaborada que el sujeto puede presentar y organizar, y que como respuesta defensiva pretende conservar estabilidad a través de ajustar las tensiones, pero sin que en realidad se solucione la dificultad psicológica.

Un análisis completo y exhaustivo del hombre delincuente requiere de por sí un trabajo interdisciplinario que permita la exposición del hábitat de los individuos: de su familia, de su cultura con los diferentes aspectos de sus procesos de endoculturación, educación, enseñanza y organización social, de sus estructuras políticas, de su religión y de su arte (Marchiori, 1989).

La conducta delictiva, en el contexto social así tal cual se acaba de describir, genera en la población en general una sensación de inseguridad pero mas que nada de conflicto interior entre la mediación de los impulsos de cada miembro y el acatamiento a las normas culturales bajo las cuales de haya sometido por el simple hecho de pertenecer a este hábitat.

Lamo de Espinoza (1989) califica la conducta delictiva como denigrante, como algo perverso y repulsivo para cualquier conciencia honesta, algo cuya maldad se impone sin necesidad de razonar y al margen de la mejor o peor educación.

Partir del supuesto de que el comportamiento adulto está moldeado por el ambiente ha aportado grandes avances al estudio de la delincuencia. Dice Friedlander (1981) que se ha abandonado el antiguo concepto del “criminal nato” y que se comenzó a indagar sobre las diferencias ambientales que se dan entre los delincuentes y los no delincuentes.

Afirma Marchiori (1989) que, el hombre no comete delitos porque nació criminal sino que el delincuente al igual que el enfermo mental realiza sus conductas como una proyección de su enfermedad. Mientras que algunos consiguen reprimir sus tendencias e inclinaciones criminales y las dirigen de una manera más sana socialmente, el delincuente fracasa en ese proceso de adaptación al momento en el que sus impulsos antisociales, presentes de igual manera en la fantasía del individuo normal, son realizados activamente.

La conducta antisocial es resultante de una variedad de factores etiológicos que pueden dividirse en dos: individuales y ambientales (Rojas, 1977).

Al respecto, Friedlander (1981) indica que la conducta delictiva es la resultante de los trastornos en la fuerza de las tres instancias intra psíquicas, el ello, el yo y el superyó, cuando el criminal no acepta el código ético de la sociedad en que vive y adopta una conducta antisocial.

Por otra parte, Ibañez (1977) afirma que el ambiente social es responsable de la forma y grado de delincuencia para toda la sociedad, y es, por tanto, en las variaciones del medio ambiente y de las costumbres sociales

donde es preciso encontrar las razones que conducen al individuo a actuar de manera antisocial.

Marchiori (1978) concluye acertadamente en que la delincuencia siempre involucra un doble fracaso. Por una parte, desde un enfoque individual es el fracaso de los mecanismos de defensa psíquicos que controlan los impulsos agresivos que están presentes en todo individuo pero que en el delincuente se proyectan realmente de un modo destructivo. El planteamiento individual está en relación a los aspectos de la personalidad de cada individuo, que es único en sus procesos de formación y evolución, es decir, los factores biopsicosociales que configuran una personalidad son diferentes en cada persona. Desde un enfoque social, la delincuencia es el fracaso del medio familiar y social para brindar a ese individuo los medios adecuados para su sano desarrollo.

La delincuencia y el delincuente son para Iglesias (1991) manifestaciones de una conducta denominada antisocial caracterizada principalmente por una marcada inclinación a pasar por alto y no respetar las reglas de la convivencia social y familiar en la que el sujeto de desarrolla.

### **3.2 Factores de la Conducta Delictiva**

González (1982) afirma que la conducta delictiva no tiene su origen en una sola causa o factor influyente aislado, sino que cada factor puede actuar como desencadenante con la ayuda de otros factores, es decir, se trata de una interrelación de todos ellos.

Se manifiestan como principales factores que dan origen a la conducta delictiva la dinámica familiar, el aspecto psicológico y la estructura socioeconómica.



### 3.2.1 Dinámica familiar

Indudablemente la familia constituye una de las instituciones más importantes de la sociedad. Es básicamente una especie de mediador entre el individuo y la cultura cimentando la organización social en base a sus normas y tradiciones. Afirma Friedlander (1981) que la familia es el primer agente de socialización; es la adecuada correa de transmisión de valores.

Define Marchiori (1989) a la familia como un grupo que funciona como un sistema de equilibrio, inestable o dinámico, estructurado en torno a la diferencia de sexos, edades y alrededor de algunos roles fijos y sometido al inter-juego interno y a un interjuego en el extra-grupo que, por lo tanto, se puede percibir como portadora de ansiedad y conflicto.

La familia constituye una institución de profundas raíces humanas. Representa una sociedad simple que surge espontáneamente en el desarrollo de la vida del hombre al impulso de ciertos e importantes instintos que son: el social, el sexual y la repulsa a la soledad (Tocaven, 1979).

La familia está obligada con sus miembros a proveerles de las necesidades materiales para sustentar su vida, proveerles de un vínculo afectivo en sus relaciones, desarrollarles una identidad que garantice su integridad psíquica, y entre otras muchas cosas a educarlos y orientarlos para que puedan integrarse responsablemente a la sociedad. Así pues, la familia no es más que el reflejo del ambiente afectivo, psicológico, moral y social en el que se desarrolla el individuo, de ahí que, según sea el tipo de familia, así serán lógicamente las pautas y normas que transmita a los hijos.

Es evidente que la dinámica familiar y los procesos de interacción tienen gran influencia en el comportamiento humano, y aun más en las manifestaciones de la conducta delictiva pues consideramos al delincuente como producto de grupo familiar quien expone en consecuencia las tendencias de dicho grupo. Así pues, la estructura familiar y sus actividades contribuyen a determinar de cierta manera la naturaleza específica de su conducta delictiva.

El delincuente es agresivo, impulsivo y poco sociable, estos rasgos pueden fortalecerse o debilitarse por la familia pues es en ella donde se manifiestan por primera vez reacciones antisociales, es en la familia donde el niño adquiere o no este tipo de comportamientos.

La integración del joven en el orden social como comenta Ludwing (1985), depende en gran medida de los ejemplos e influencias del hogar. La edad de las impresiones primeras deja huellas intensas. Se ha demostrado que la ausencia de alguno de los padres, influye de manera determinante en la evolución del niño, así como las peleas continuas y las tensiones provocadas a consecuencia, por ejemplo, del alcoholismo. El autor comenta que las verdaderas influencias, las decisivas para el desarrollo son las del medio. La acción de las personas que rodean al niño de corta edad tiene una importancia relevante para la formación de su carácter.

Los constantes cambios en la sociedad actual han motivado un cambio en la estructura familiar del que resultan numerosas problemáticas para cada uno de los miembros que la componen, especialmente para los niños que en ella se desarrollan, dado que los modelos con los cuales antes se educaban a los hijos hoy día son prácticamente obsoletos e inclusive han desaparecido, no hay una cultura estable sobre la cual se pueda educar a los niños.

Podemos afirmar que las experiencias durante los primeros años de vida tienen una importancia fundamental en el desarrollo de la personalidad y que un clima familiar trastornado puede favorecer al desarrollo antisocial del individuo. La unión familiar y el afecto previenen de cierta manera una conducta delictiva, mientras que, por el contrario, una disciplina inconstante, la indiferencia o ausencia de los padres se asocia con un comportamiento criminal.

Shutherland, citado por Bandini y Gatti (1990), señala condiciones de las familias de las que provienen delincuentes tales como: la presencia de criminales de uno o ambos progenitores, la muerte de los padres, el divorcio o

el abandono, la ausencia de vigilancia de ambos padres; la mala atmósfera familiar por favoritismos, negligencia, celos o sobrepoblación; las diferencias respecto de las reglas y las dificultades económicas como el desempleo o que la madre tenga que trabajar.

Ya entre los primeros estudios sobre conducta antisocial se observa una relación directa entre las actitudes negativas de los padres y las patologías de los hijos. Se refiere a padres que no deseaban hijos, que estaban en constante conflicto entre ellos y que abusaban de los castigos físicos; en consecuencia se observaron hijos muy hostiles, que fingen ser víctimas y que no manifiestan sentimiento alguno de culpa por sus conductas antisociales (Jenkins, 1960, citado por Bandini y Gatti, 1990).

Por su parte, Satir (1982) también afirma que cuando el sistema familiar presenta alteraciones como la desorganización y la desintegración, es factible que se produzcan conductas antisociales en alguno de los miembros de la familia.

En este punto sería importante distinguir entre las alteraciones antes mencionadas. Ackerman (1982) señala que la *desorganización familiar* es aquella en la que los roles dentro familiares están invertidos, mientras que la *desintegración* indica que uno o más miembros de la familia están ausentes por cualquier causa.

Bandini y Gatti (1990) señalan que se han realizado diversos estudios de factores de la delincuencia asociados con un alto número de hijos, al orden de nacimiento, la disgregación familiar, la carencia de cuidados maternos, la privación paterna, la disciplina familiar y las alteraciones de la dinámica familiar.

Bandura y Walters (1959) encontraron en un estudio sobre agresión con adolescentes que estos eran menos amados y que sus padres los rechazaban mayormente respecto de adolescentes menos agresivos, concluyendo que la calidad de las relaciones interpersonales con los padres constituye un factor de desarrollo muy importante.

Loeber, Weissman y Reid (1983) realizaron un estudio para analizar la interacción y organización familiar de los hogares con menores con conducta antisocial y observaron que los padres utilizaban técnicas disciplinarias a temprana edad inadecuadas y que en general eran menos afectuosos y más hostiles con los niños, de tal manera que ellos manifestaron que sus padres no eran buenos modelos de conducta.

Estudios que comparan familias “completas” presentan una tasa de criminalidad mas baja respecto de las familias “rotas”, inclusive de aquellas que han lo han sido de manera involuntaria, esto es, que se presento la muerte de algún miembro. Sin embargo, una familia desintegrada puede considerarse una condición necesaria pero no suficiente para que se lleve a cabo un comportamiento criminal; es decir una familia desintegrada puede propiciar el comportamiento pero solo si se cuenta con la existencia de otros factores que se den independientemente.

Así mismo, diversos estudios señalan una correlación entre la calidad de figura parental que percibe el menor y su conducta delictiva. La falla en el aprendizaje de normas y valores es una parte significativa del desarrollo de la personalidad que concluye en una conducta delictiva o en el peor de los casos en una enfermedad mental. López (1961) atribuye a la familia como institución primaria de control social la limitación de las tasas de criminalidad siendo responsable de inculcar en los individuos las normas sociales de sana convivencia.

Como podemos ver, la comunicación y las buenas relaciones con los miembros de la familia son factores fundamentales en el desarrollo, pues si una familia procura un ambiente satisfactorio garantiza en gran medida el éxito de los hijos; pero si al contrario, los hijos crecen en un ambiente hostil y de inestabilidad emocional, se propicia una inadecuada formación psicológica del niño quien seguramente recurrirá a alguna variante conducta antisocial. Los padres son un importante modelo de identificación y constituyen una valiosa influencia sobre las actitudes de los hijos para controlar sus impulsos delictivos.

La familia es el primer contacto social que recibe el ser humano. Es necesario que esté bien estructurada para lograr una mejor armonía entre los integrantes y facilitar el buen desarrollo de la personalidad del niño.

### **3.2.2 Aspecto Psicológico**

Para conocer la conducta de una persona debe conocerse la manera como vive, sus circunstancias y acontecimientos, lo que determina la conducta no es el medio ambiente en sí, sino su representación cognitiva en la persona (Fisseni, 1987)

Analizar los diferentes aspectos de la personalidad del adolescente es importante pues es en esta etapa en la que el joven se enfrenta con sus problemas de identidad y tiene la necesidad de adoptar diferentes roles para poder finalmente encontrarse a sí mismo. Si el menor no desarrolló debidamente su nivel de adaptación al núcleo familiar aparecerán algunos signos de conducta antisocial.

Friedlander (1981) concibe a la delincuencia juvenil como una falta en el proceso de adaptación social y comenta que es raro que una carrera criminal se inicie en edad avanzada. Los actos delictuosos o al menos cierto comportamiento antisocial aparecen entre los 7 y 9 años.

Para Iglesias (1991) existen diversos criterios para explicar desde el punto de vista psicológico la criminalidad en los menores, pero identifica dos posturas básicas: el enfoque conductual y el psicoanalítico. El primero concibiéndolo como una falla en la adquisición de actitudes y conductas opuestas a los actos delictivos que en consecuencia tendría una conducta socialmente aceptable. El proceso de interiorización de las figuras parentales se acompaña de incorporar conductas prohibidas asociadas a la ansiedad con reforzamientos positivos a las conductas aceptables; de manera que está claro que el castigo recibido inmediatamente a una conducta impropia es más efectivo que si se pospone.

El enfoque psicoanalista por su parte, propone que el niño en sus etapas iniciales se rige por el principio del placer y que sus conductas no se acompañan de vergüenza o culpa alguna, es más ni siquiera tiene idea de que sus actos tienen consecuencias y es el proceso de integración a la cultura lo que le permitirá internalizar valores, normas, costumbres y hábitos que harán posible la aparición de la conducta adaptada a sus circunstancias. Así, un individuo normal convertirá sus tendencias criminales en algo socialmente aceptable o en síntomas neuróticos; mientras que el criminal fracasa en su intento por adaptarse. En el criminal no se define el proceso entre el superyó como parte social de la personalidad y el YO. No puede detenerse a ello y vive sus impulsos sin medir las consecuencias externas. Para Friedlander (1981), los impulsos antisociales inconscientes en el ciudadano obediente de las leyes son los que llegar a realizarse activamente en el individuo criminal, claro que en perjuicio suyo y posteriormente de la sociedad.

La mala resolución del conflicto de Edipo será la que caracterice al delincuente. Según Freud muchos crímenes de adultos se explican por el deseo de ser reprimido; por ese deseo de cariño o por el temor al castigo el hombre sacrifica sus instintos y los somete a la instancia del superyó.

La formación de un código ético es uno de los prerequisites indispensables para la adaptación social. A esto se le llama conciencia y es mejor conocido por los psicoanalistas como superyó. Para Friedlander (1981) es esencial conocer la estructura de la conciencia a fin de poder comprender el problema de la adaptación social y el comportamiento antisocial.

Dice Fisseni (1987) que si una persona no llega a armonizar su propio sistema valorativo y el sistema de valores asumidos se pueden producir trastornos de la conducta. Esta discordancia entre los dos sistemas de valores produce ansiedad y la persona busca disminuir su angustia recurriendo a mecanismos de defensa que llevan a un círculo vicioso.

Conforme vaya creciendo físico y psíquicamente el niño será capaz de hacer aquello que se desea de él, y de hacerlo también en ausencia de los

padres, pero sobretodo cuando sabe del cumplimiento de su deseo le acarreará dificultades inmediatas. Los padres dejan de ser objetos amorosos y han sido introyectados. Cuanto mayor haya sido la hostilidad con cualquiera de los padres mayor será la severidad de la introyección, la conciencia, frente a los deseos infantiles prohibidos. Si el niño deja de vivir bajo las exigencias de los padres introyectados comenzará a percibir tensión entre los requerimientos de la conciencia y los deseos de su personalidad infantil en forma de sentimiento de culpa. Las raíces de las tendencias inconscientes que determinan nuestros actos se remontan a la experiencia de la primera infancia. (Friedlander, 1981).

La investigación psicoanalítica del comportamiento criminal se apoya principalmente en el hecho de que los impulsos antisociales inconscientes del ciudadano obediente de la ley, son los que llegan a realizarse activamente en el criminal, en perjuicio suyo, y en menor grado, también de la sociedad. Los psicoanalistas destacan también que el ambiente ejerce su influencia sobre el individuo desde el nacimiento y de ahí la importancia de concentrar las investigaciones de la delincuencia juvenil (Friedlander, 1981)

Saber porque algunas personas son antisociales y otras no, no es tan sencillo a primera vista. Debemos intentar comprender como se produce la adaptación social del niño siguiendo su desarrollo emocional. El niño es un ser exclusivamente gobernado por sus impulsos, en cuya satisfacción encuentre placer, muchos de estos impulsos son antisociales y la modificación de los mismos conlleva a la formación del carácter adaptado o no, determinado en gran parte por los factores ambientales que acusan una correlación positiva con la frecuencia de la delincuencia.

### **3.2.3 Estructura socioeconómica**

La situación socioeconómica contribuye en gran parte a la conducta infractora de los menores. Problemas como el crecimiento de la población, el desempleo, el rezago educativo y la marginación pueden orillar a los menores a cometer

ciertos actos delictivos debido a la desproporción entre lo que algunos poseen y lo que idealmente añoran tener.

Advierte Friedlander (1981) que la ausencia de disciplina, la mala compañía, la falta de organización del tiempo libre y los factores económicos se hayan vinculados con la criminalidad. La investigación de estos factores obliga a examinar las condiciones sociales que producen la conducta delictiva.

Comenta acertadamente Iglesias (1990) que la pobreza por un lado y la riqueza como valor cultural, son fuentes de presión, sobre todo para los adolescentes varones en los cuales la expectativa es la adecuada realización profesional y la obtención de un empleo exitoso. Entre la pobreza y el logro de estas metas existe una gran distancia sentida como injusticia; e interiormente como fracaso. En esta condición mental la conducta delictiva va exenta de culpa y con esta disposición y la intervención de grupos que fomentan violar las normas aparece la delincuencia juvenil.

Diversos estudios indican que los delincuentes aparecen en las ciudades sobre todo en las zonas que presentan deficientes condiciones socioeconómicas: privaciones, viviendas en mal estado, desintegración familiar, y pocas oportunidades educativas y profesionales. Para Vaz, citado por González (1991), la causa primera de la delincuencia de halla en los medios económicos débiles, pobres y de baja cultura.

El censo de población del año 2000 indica que la densidad de población del DF. era de 5799 habitantes/Km<sup>2</sup> , en comparación con Puebla de 148 habitantes/Km<sup>2</sup> y Tlaxcala de 241 habitantes/Km<sup>2</sup>. Aparentemente el incremento de la población va de la mano con el incremento de la delincuencia pues con la explosión demográfica se dificulta satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos y entonces hay quienes se valen de sus propios medios para conseguir lo que desean adoptando conductas delictivas. El índice de criminalidad en las ciudades es mayor pues un nivel de vida mayor representa una fuente inagotable de oportunidades para la delincuencia.



Por otra parte, el desempleo se puede relacionar con el crimen cuando este se lleva a cabo por necesidad, es decir, se puede asumir que una persona desempleada sufre cierto estrés que le conduce a realizar conductas criminales por sobrevivir, sin embargo esta correlación no significa del todo que un factor cause al otro. También se encuentran sujetos quienes realizan actos criminales solo porque esto les parece más rentable que un trabajo seguro o simplemente porque experimentan una sensación de envidia o codicia hacia los demás que les impulsan a realizar un acto criminal. En síntesis, no se podría concluir que el desempleo cause un incremento en la tasa del crimen debido a las inconsistencias que se han planteado pero se considera un factor que predispone al sujeto.

Los factores ambientales son un problema agudo en las zonas altamente marginadas económicamente pues en estas zonas la conducta antisocial suele tomar un carácter más global al realizarse los actos delictivos como el vandalismo. Podemos afirmar por un lado que, las pandillas alteran los valores del individuo a través de ciertos refuerzos como el reconocimiento y la aceptación en el grupo, y por otro lado podemos decir que los miembros ya son delincuentes antes de pertenecer a estas y que realmente poco les importa lo que piensen los demás. Sin embargo, esto no es una regla pues a la vez, hay jóvenes que viven sin carencia alguna en clases sociales bien establecidas y que se desenvuelven en conductas antisociales.

Los grupos marginales se describirían como una estructura inestable con mecanismos precarios de adaptación al sector urbano moderno que tiene como consecuencia una serie de desajustes en sus miembros participantes quienes se ven en la necesidad de generar recursos para subsistir enfrentándose a valores culturales que prevalecen. No se puede precisar entonces, que la pobreza sea único factor causal y más influyente de la delincuencia, así pues, el factor socioeconómico no es con certeza responsable de la conducta delictiva al 100 %.

### **3.3 Estudio de la Conducta delictiva en México**

Es Julio Guerrero quien en 1901, comienza un vasto estudio de la criminalidad en México describiendo condiciones geográficas e históricas del contexto mexicano.

En un sin fin de estudios se ha insistido en los factores ambientales como la pobreza, la habitación, la situación económica, el trabajo prematuro y las compañías. En segundo término se mencionan los factores personales como la herencia y se hace hincapié en la responsabilidad de padres, maestros y gobierno para evitar la delincuencia de menores.

Cuarón (1958) realiza un estudio de las manifestaciones de la delincuencia apuntando objetos materiales con los que se cometen delitos, que clase de delitos se cometen y la reincidencia de los actos delictivos. Este autor ha descrito los aspectos sociales del desarrollo económico en relación con la prevención y el tratamiento de los delincuentes.

Quiroga (1971, citado por Arenstein 1971) opina que el término de “Menor Infractor” es más apropiado que delincuente, y dice que superficialmente se puede distinguir de un menor no infractor por tres elementos: este ha sido detenido mientras que a algunos otros no, y no todos los son; el menor infractor sufre de carencias afectivas físicas y materiales (el adolescente mexicano en general sufre de las mismas carencias dentro de un cierto nivel socioeconómico), y el menor infractor comete delitos “en trayectoria” y no solo de vez en cuando.

Afirma Arenstein (1970) que la delincuencia no puede ser hereditaria porque no es natural, sino que surge de la convivencia humana. La agresividad y el impulso no controlados pueden ser hereditarios pero aquí también mucho va del medio ambiente.

Los estudiosos mexicanos de la delincuencia juvenil se inclinan por las teorías ambientales, lo que parece lógico dado que en México se presentan una serie de factores múltiples que conducen o predisponen a la delincuencia.

## 4. Menores infractores

### 4.1 Historia del menor infractor en el mundo

Antiguamente se dio trato semejante al adulto y al menor de edad que infringían la ley penal: ambos eran delincuentes y debían afrontar las penas correspondientes a su comportamiento ilícito. Con el tiempo se inicio y desarrollo un trato especial para el menor en virtud de su falta de discernimiento para apreciar las características de la conducta en que incurría. Se llego a hablar de que era incapaz de entender o valorar el carácter ético de su comportamiento y de gobernar su conducta respecto de esta valoración.

No siempre se ha colocado a los menores en una situación legal excepcional, ya que hubo pueblos en los que el derecho de sancionar fue tan duro con ellos, como con los adultos, al aplicar la cárcel y aún, la muerte, en condiciones especiales de crueldad (Franco, 1980).

Se sabe que los jóvenes en Grecia que caían en la malicia e intemperancia eran sancionados con la pena de azotes por el Tribunal de Eforos. En Roma desde los primeros tiempos se estableció una legislación de menores que distinguía entre púberes e impúberes, estos últimos no eran sancionados con una pena sino con un *castigatio* que tenía carácter de advertencia. Esta distinción tenía validez en el área de los delitos privados y no así de los crímenes públicos donde el impúber era responsable de sus actos y de los cometidos por sus progenitores o por aquellos bajo cuya potestad se encontraba.

Apunta Viña (1983) que en la primitiva legislación de las XII tablas del derecho romano solo se hallan algunas atenuaciones para los menores que cometían delitos y eran sancionados con una pena menor. Ya en el imperio, conforme a previsiones de la ley *Cornelia de Sicaris*, la consideración variaba según las edades, hasta lo 7 años el niño era considerado como loco; los niños

de 10 y medio y niñas de 9 y medio eran irresponsables de los ilícitos. Los varones de hasta 14 años y mujeres de hasta 12 años no podían ser sancionados con pena de muerte, si se les castigaba e inclusive se les eximia de sanción. Los menores de entre 12 y 18 años eran mencionados con penas algo mitigadas.

En la era clásica del derecho romano la clasificación de los menores se perfecciona distinguiendo tres categorías: Los *infantes* que eran los niños de hasta 7 años considerados plenamente irresponsables por su incapacidad de dolo; los *impúberes* varones de hasta diez años y medio y mujeres hasta nueve años y medio considerados en general irresponsables, pero los mayores de hasta catorce y doce años que eran sometidos a una prueba de discernimiento para poder considerarles responsables criminalmente. Finalmente los *menores* se denominaban a los mayores de 14 o 12 años según sexo, hasta los 18 y a los jóvenes de 18 años hasta 25, siendo este el límite de mayoría de edad (Sánchez, 1995).

En el primitivo derecho anglosajón el límite de irresponsabilidad penal eran los 10 años. En la legislación franco- visigódica el límite de imputabilidad eran los 14 años (Viña, 1983).

En el derecho germánico se admitió un periodo de irresponsabilidad absoluta a todos los menores de 12 años, la cantidad que a razón de delito se pagaba al estado recaía sobre aquellas personas responsables del menor. A lo largo de la edad media en la mayoría de los países europeos se aplicaba la máxima crueldad en la represión de los delitos cometidos por menores los castigos figuraban desde ser castigados con látigo o varillas, hasta el destierro, la cárcel o penas corporales por hechos de gravedad, como el colgamiento por las axilas. Esa dureza obligó a los gobiernos a establecer ciertas medidas protectoras. Así, en Inglaterra, desde el siglo X, se estableció que no se podía imponer la pena de muerte a menores de 15 años que habían delinquido por primera vez. En el siglo XIII, se estableció que los menores de 12 años no serían condenados por robo (Sánchez, 1995).

Para el siglo XV los niños no corrompidos eran separados de sus padres inmorales o vagos e internados en instituciones para su reeducación. En el siglo XVI, en Europa si se acreditaba la malicia del menor al cometer una falta se le castigaba con varillas o látigos; los niños de 12 y 14 años podían sufrir destierro y cárcel, la pena capital se reservaba para casos de suma gravedad: En Leipzig se dictaron sentencias de decapitación en lugar de pena de hoguera para dos menores por causa de incendios intencionales (Viñas, 1983).

En Inglaterra se dispuso la irresponsabilidad absoluta de los menores de 7 años y se estableció el Tribunal de Equidad para tutelar a los menores. En el siglo XVII en Alemania se impusieron penas de muerte en la hoguera a niños de 8 y 10 años por crímenes de hechicería (Sánchez, 1995).

La edad contemporánea elimina gradualmente las penas capitales apareciendo una etapa de imputabilidad absoluta para la infancia ya que el menor carece de maldad y las medidas al respecto deben ser preventivas-correctivas que requerían un examen facultativo de discernimiento (Viña, 1983).

En el siglo XIX se fijan muchos derechos particulares y un tope mínimo de edad por debajo del cual la imputabilidad será absoluta de entre los 8 y 21 años y entre ambos topes se atenuaban las penas. En el periodo clásico del derecho penal en general aparece una etapa de imputabilidad absoluta para la infancia y las medidas son solo preventivas-correctivas.

Entiende Barbero Santos (1972, citado por Viña 1983) que, la primera institución correccional destinada a jóvenes fue el Hospicio de San Michele, erigido en Roma por el Papa Clemente XI en 1703 con fines de corrección y enmienda, uso de disciplina y formación moral y profesional.

Nacen los tribunales de menores con la ley belga de 1912 y húngara de 1913 sobre la educación correccional. El crecimiento de estos tribunales especiales se generaliza y se ponen en marcha esfuerzos para poner en

marcha instrumentos legales de prevención del delito en países como Alemania, Italia, Francia, E.E.U.U. y toda Latinoamérica (Viña, 1983).

Desde fines del siglo pasado en todo el mundo, se trabaja en una honda transformación de las instituciones, desde el Derecho penal que se aplicaría a los menores con la idea de perder ese carácter represivo para convertirse en un medio de educación moral, intelectual y físico del menor que pudo delinquir y que permita rehabilitarlo y reinsertarlo socialmente, hasta la nueva concepción pedagógica de sustituir expresiones como “delincuente” por otras como “niño problema”.

#### **4.2 Historia del menor infractor en México**

El derecho azteca se caracteriza por la severidad de sus penas. Los padres tenían la patria potestad de los hijos pero no el derecho de vida o muerte sobre ellos. Podían venderlos como esclavos cuando eran incorregibles o cuando la miseria de la familia era grave (Sánchez, 1995).

Carrancá (1986) hace referencia de los castigos de los niños de entre 7 y 10 años del código Mendocino cuando les daban pinchazos con púas de maguey en el cuerpo desnudo, les hacían inhalar humo, los ataban de pies y manos durante todo el día o solo les alimentaban con una tortilla al día.

El Código de Nezahualcoyotl establece que los menores de 10 años estaban exentos de pena y después de esta edad podía fijárseles pena de muerte, esclavitud o destierro: Aquellos que se embriagaban eran castigados con pena de muerte por garrote, aquellos que vendían los bienes de los padres sin su consentimiento eran castigados con esclavitud si fuesen plebeyos y con muerte si fuesen nobles (Sánchez, 1995).

En el derecho maya las penas corporales y de muerte eran comunes; en caso de homicidio el menor pasaba a ser propiedad de la familia de la víctima

para compensar laboralmente el daño causado. El robo también era delito grave (Sánchez, 1995).

Durante la colonia se conserva la in imputabilidad en diez años y medio para la mayoría de los delitos: calumnia, injuria, hurto, lesiones, homicidio, etc. Los frailes que se ocupaban de los menores actuaban con criterio religioso orientado mas a castigar que a proteger o educar a los jóvenes.

En el código penal de 1871 se excluye de responsabilidad penal a los menores de 9 años. Al menor de entre 9 y 14 años se aplicaba la carga de prueba de discernimiento. Al mayor de 14 y menor de 18 se aplicaba una pena disminuida. Se establece la reclusión preventiva se fuese necesaria sin exceder los 6 años.

El primer tribunal para menores en México fue el de San Luis Potosi en 1923. Al año siguiente se establece en el DF la Junta Federal de Protección a la Infancia y en 1928 se promulga la ley sobre Previsión Social de Delincuencia Infantil en el DF consolidando el Tribunal para menores como dependencia de la Secretaria de Gobernación (García, 1993).

El artículo 18 de la Constitución dispone que:

“La federación y los gobiernos de los estados establecerán instituciones especiales para el tratamiento de Menores Infractores”

Esto expone una garantía constitucional que diferencia al menor de régimen Penal del adulto y hace hincapié en que el propósito del Estado es establecer instituciones especiales para el tratamiento del menor y no solo de castigo.

En 1941 se expidió la Ley orgánica de los Tribunales de menores. En 1973 se crea la ley que crea los Consejos Tutelares de Menores Infractores en el Distrito Federal. Finalmente, en 1991 aparece la Ley para el Tratamiento de



Menores Infractores para el DF en materia común y para toda la República en materia federal.

En el transcurso del último medio siglo se elevó la edad límite entre la minoría y mayoría de edad primero, quedando fuera del Derecho para adultos los menores de quince años, luego de dieciséis y finalmente los de 18 años. Varios estados reconsideraron y establecieron la edad límite de dieciséis años, sin embargo hoy día, la mayoría de las entidades conservan la edad límite de dieciocho años.

Respecto de la orientación de Estado existen dos corrientes. La primera hace referencia a la ley de 1973 enmarcando una corriente tutelar donde queda fuera la intervención del Ministerio Público donde se atiende al menor con un carácter pedagógico. La segunda orientación, regida por la ley de 1991, establece un proceso de juicio penal donde el tratamiento impuesto no se interrumpe con la mayoría de edad sino que se transforma en una pena equivalente a un individuo adulto; además establece una serie de medidas de orientación y protección respecto del tratamiento externo en el medio social familiar o un hogar sustituto, o en el caso de un tratamiento interno en los centros que disponga el Consejo de Menores (García, 1993).

#### **4.3 Consejo Tutelar para Menores Infractores**

De acuerdo con lo establecido en la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en materia de lo Común y para toda la República en materia Federal (1991), MENORES INFRACTORES son todos aquellos sujetos entre 11 y 18 años de edad que han infringido las leyes penales, a los cuales es preciso garantizar un procedimiento que se les facilite todas las posibilidades y recursos para su defensa.

Los menores infractores aun cuando cometieron una infracción, no pueden ser considerados delincuentes ya que se trata de menores y por lo tanto inimputables para los efectos de la ley, es decir que por su escasa edad,

no tiene la madurez suficiente para ser responsables por la comisión de un delito. La autoridad debe protegerlos y proporcionarles el tratamiento integral adecuado, buscando siempre el bienestar de los mismos.

La Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, representa un órgano Administrativo la Secretaria de Seguridad Pública del Gobierno Federal, con atribución en materia de menores infractores y tiene facultad de imponer diferentes medidas de tratamiento que pueden llegar hasta el internamiento, que en ningún caso excederá de 5 años. Además deberá ser garante de respetar las garantías constitucionales y procesales de adaptación y reinserción social que les permitan desempeñarse provechosamente (Programa de Prevención y Readaptación social 1995- 2000).

Se establece en el artículo 2do. De la Ley del Consejo Tutelar de Menores (1994) que:

“El Consejo Tutelar es una institución creada con el objeto de la protección y readaptación social de los menores que hayan cometido alguna infracción las leyes penales o de defensa social o los reglamentos de policía y buen Gobierno; o que hagan presumir, fundadamente, una inclinación a causar daños a sí mismo, a su familia o a la sociedad; y que se encuentre en estado de peligro social, por estar moralmente abandonado, pervertido o en trance de serlo”.

El Consejo Tutelar para Menores Infractores estará integrado por un Licenciado en Derecho, que tendrá el carácter de Presidente; un Médico, un Pedagogo, un Psicólogo, un Trabajador Social y un Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (DIF).

El Consejo Tutelar para menores tiene por objeto la readaptación social de los menores mediante el estudio de la personalidad, la aplicación de medidas educativas correctivas y de protección y de vigilancia del tratamiento.

Las medidas que el Consejo Tutelar adopte para la protección o readaptación social de los menores, serán de naturaleza Tutelar y no

sancionatoria, y se dictarán con base en los estudios que en cada caso se realicen pudiendo aplicar las siguientes medidas tutelares:

**I.-** Reintegración al hogar, previa amonestación.

**II.-** Reintegración al hogar, en libertad vigilada.

**III.-** Colocación del menor en hogar sustituto.

**IV.-** Internación del menor en Institución Asistencial Médica o Psiquiátrica, ya sea pública o privada.

**V.-** Internación en el Centro de Observación y Readaptación Social para Menores.

El objetivo de la internación es proporcionar un tratamiento integral al menor sujeta a un término de revisión de seis meses en que finalmente se tomaran en consideración los resultados del tratamiento para ratificar, modificar o hacer cesar la medida dispuesta.

## 5. Planteamiento del Problema

En 2001 se contaba en el país con 157 instituciones para menores infractores donde fueron puestos a disposición 2694 casos; se proporcionaron 16756 asistencias jurídicas a menores, cifra mayor en 1% con relación al año 2000. Para el 2002 el registro nacional de menores infractores quedo conformado por 136 instituciones, 21 instituciones menos que el año anterior; este año fueron puestos a disposición 2760 menores lo que significó un incremento del 2.4 respecto del 2001; el 23.1% de los casos fueron reincidentes. En este año se proporcionaron 19349 asesorías jurídicas dato mayor en 15.5% al 2001. En 2003 fueron puestos a disposición 8960 menores cifra superior en 30.1% al 2001. De estos, 811 reincidieron representando un 23.1%. Finalmente, en 2003 se emitieron 10122 resoluciones, 45.5% superior a las del año 2001.

Si bien este estudio propone lograr un acercamiento a la problemática referida a los delitos cometidos por los niños y adolescentes a partir del análisis de los expedientes que aporta el sistema judicial, no se aborda el tema de la delincuencia desde un punto de vista legal, sino más bien se propone sostener un punto de vista psicológico desde el cual se puedan explicar cuestiones psicosociales implicadas en la delincuencia observando este fenómeno como una manifestación colectiva de los problemas de ajuste y mala adaptación del individuo que se daña a sí mismo, a la vez que daña a su grupo social.

El objetivo de este estudio es conocer y definir la problemática de la población juvenil que ingresó a las instituciones de readaptación social en los estados de Tlaxcala, Puebla y Distrito Federal, en un lapso de tiempo que comprende del 2000 al 2002.

Como consecuencia de lo expuesto durante la investigación se desprende el hecho de que se pueda decir que la conducta delictiva de los jóvenes se incrementa gradualmente y toma diversas formas de expresión;

parece iniciarse en edades más tempranas del desarrollo manifestándose en estratos de la población con un nivel de instrucción escolar bajo.

A partir de analizar los registros de ingreso de estas instituciones de readaptación, se pueden identificar las características de mayor importancia asociadas con el comportamiento antisocial.

Como objetivos específicos se plantean los siguientes:

- Conocer los índices de incremento de ingresos de menores infractores a las instituciones de readaptación social por año, del 2000 al 2002, en cada estado según edad y sexo.
- Conocer la diversificación del tipo de delito cometido por año, del 2000 al 2002, en cada estado, según edad y sexo.
- Conocer el nivel de escolaridad que refieren a su ingreso los menores infractores por año, del 2000 al 2002, en cada estado, según edad y sexo.